



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 115 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 0 4 MAYO 2815

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

## VISTO:

El Informe Técnico Nº 028 - 2015 - GRJ/ORAF/ORH/B.S. de fecha 17 de febrero del 2015, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Celia Luz Cajahuamàn Gutiérrez, personal reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

## CONSIDERANDO:

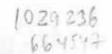
Que, de conformidad al Art. 2º de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psiquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junin, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46º del Regiamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Sobierno Regional Junin, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por ESSALUD, y los certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD.

Que, con el certificado médico particular presentado por doña Celia Luz Cajahuamàn Gutiérrez, personal reincorporado por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y







En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo Nº.276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.Nº 005-90-PCM; y demás normas conexas.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER en vias de regularización, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña CELIA LUZ CAJAHUAMAN GUTIERREZ, personal reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por el periodo de dos (02) días consecutivos, a partir del 11 al 12 de febrero del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Descara Regional de Administración y Francias GODINE HINO REGIONAL JUNES

> COBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines per l'entes

LIVO

0 4 MAY 2015

About A Antonieta Vidalor Robles

CPCC\_JMAP/DORAF AMC/SDORH Ifp/a.s.